

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2021 -0261, informando que venció el término otorgado en auto anterior. - **Sírvase proveer.**



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



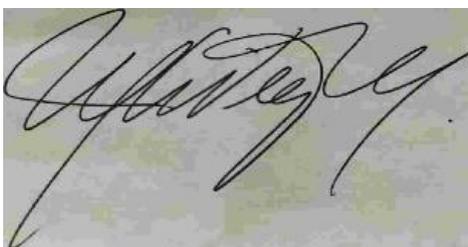
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y una vez analizado el escrito de subsanación de contestación de la demanda aportado por la Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-Foncep, según da cuenta el ítem 08 del expediente digital, se concluye que este fue allegado dentro del término otorgado en auto anterior y que claramente satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Secretaría

Bogotá D. C. 08/11/2023

Por ESTADO N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario